

ADENDA AL CONVENIO NÚMERO 12/2021 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "PÓRTICO - DIPUFORM@", EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

REUNIDOS

Doña Ana Belén Carrera Armario, en representación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz (en adelante el IEDT) en calidad de Vicepresidenta del mismo, cargo que desempeña en virtud de lo indicado en los Estatutos del IEDT Capítulo II, artículo 11, y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria de Constitución de la misma celebrada el día 27 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por el Consejo Rector del IEDT, de fecha 14 de julio de 2021.

D. Manuel Fernando Macías Herrera en representación del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en calidad de Alcalde Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno Municipal, en su sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencias, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar la presente adenda al convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 23/04/2021 se procedió a la firma de Convenio número 12/2021, para el otorgamiento de subvención directa entre el IEDT y el Ayuntamiento de Medina Sidonia, para llevar a cabo el Proyecto Pórtico "DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.- Que posteriormente a su firma, se ha recibido en el IEDT solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, con fecha de entrada 31/01/2022, por la que se solicita una modificación del Convenio, que afecta a la redacción de la estipulaciones novena y décimo quinta, así como al Anexo I del Convenio citado.

TERCERO.- Que el día 08/02/2022 el órgano competente del IEDT ha dictado resolución favorable a la solicitud de modificación.

En consecuencia, ambas partes

Código Seguro De Verificación	kuKBfbEVCpCmmM5ki2PVBg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		Firmado	18/02/2022 11:13:54
	Tamara Muñoz Pinto		Firmado	18/02/2022 11:08:06
	Manuel Fernando Macías Herrera		Firmado	18/02/2022 11:01:56
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kuKBfbEVCpCmmM5ki2PVBg==			







DIPUFORM@



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro"

ACUERDAN

PRIMERO.- Sustituir la estipulación **NOVENA** del Convenio por la siguiente:

"La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta 31 de DICIEMBRE de 2022, inclusive, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro de ese período de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a esa fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF). En consonancia con lo anterior, el plazo máximo para la ejecución de actuaciones será aquel que permita a la entidad beneficiaria realizar el pago efectivo de todos los gastos asociados a las actuaciones dentro del período de elegibilidad, con las excepciones reseñadas en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Sustituir el apartado "**Plazo para la justificación final de gastos**" de la estipulación **décima quinta** por la siguiente:

"La justificación final de todos los gastos que se imputen al presente convenio deberá realizarse, a más tardar, con fecha de 15 de ENERO de 2023, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del periodo de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad 31 de DICIEMBRE de 2022, por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF), en cuyo caso deberán justificarse, a más tardar con fecha de 31 DE ENERO de 2023."

TERCERO.- Sustituir la aclaración del **ANEXO I** con respecto al número de días lectivos, por la siguiente:

*"*la formación teórica de las acciones formativas se impartirá en días laborales, de lunes a viernes, a razón de 6 horas diarias, con un total de 30 horas semanales y la formación de las prácticas profesionales de las acciones formativas se impartirá en días laborales, de lunes a sábado, a razón de 6 horas diarias, 5 días a la semana, con un total de 30 horas semanales. "*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes la presente adenda al convenio en la fecha de la firma electrónica.

Ana Belén Carrera Armario

Vicepresidenta del Instituto de Empleo
y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico
de la Diputación Provincial de Cádiz

Manuel Fernando Macías Herrera

Alcalde Presidente del Ayuntamiento
De Medina Sidonia



Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico
y Tecnológico de la Diputación de Cádiz



iedtcadiz



IEDT



iedtcadiz

dipucadiz.es/iedt/

Código Seguro De Verificación	kuKBfbEVCpCmmM5ki2PVBg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2022 11:13:54
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado		18/02/2022 11:08:06	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado		18/02/2022 11:01:56	
	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado			
Observaciones		Página	2/3		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kuKBfbEVCpCmmM5ki2PVBg==				



Código Seguro De Verificación	kuKBfbEVCpCmmM5ki2PVBg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario			Firmado	18/02/2022 11:13:54
	Tamara Muñoz Pinto			Firmado	18/02/2022 11:08:06
	Manuel Fernando Macías Herrera			Firmado	18/02/2022 11:01:56
Observaciones				Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/kuKBfbEVCpCmmM5ki2PVBg==				

